

ACTA COMPLEMENTARIA ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO
HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL
Y LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO

Entre EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, en adelante EL MINISTERIO, con domicilio legal en Calle España 50(s), 1° piso, Ciudad de San Juan, representada en este acto por el Sr. Ministro DANIEL HORACIO MOLINA, por una parte y las FACULTADES DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES y de CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN, BIOQUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, en adelante LAS FACULTADES, con domicilio en Av. Ignacio de la Roza 1516 –Rivadavia- San Juan, representada en este acto por sus Decanos, Licenciado Jorge Bernat y Magíster Claudio Larrea respectivamente por la otra parte, se suscribe la siguiente Acta Complementaria al Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Universidad Católica de Cuyo, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de la presente Acta Complementaria es avalar la continuidad del Proyecto “Empleabilidad en Jóvenes con o sin limitaciones sensoriales”, cuya ejecución se inició durante el año 2010.

SEGUNDA: El objetivo general es la puesta en marcha de emprendimientos productivos por parte de jóvenes con limitaciones sensoriales de nuestra provincia. Esta instancia del Proyecto mencionado consistirá en el aprestamiento para la generación de emprendimientos por parte de jóvenes con limitaciones sensoriales y en la puesta en marcha con el apoyo económico por parte del Ministerio.-

TERCERA: El mencionado Proyecto en sus diversas etapas, será financiado por el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, conforme a lo previsto en las cláusulas 5° y 6°.-



CUARTA: Esta etapa del Proyecto tendrá su inicio en el mes de octubre de 2012 y tendrá una duración de 30 semanas y los términos y condiciones serán regidos por la presente acta complementaria.-

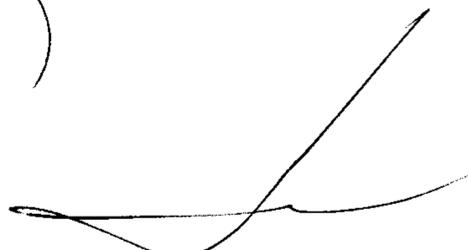
QUINTA: El MINISTERIO tendrá a su cargo el pago de la suma de pesos Sesenta mil (\$60000) a la Universidad Católica de Cuyo para la ejecución de esta etapa del proyecto, que será destinada a gastos en concepto de: honorarios para capacitación y seguimiento para el emprendimiento; becas para los participantes emprendedores con limitaciones sensoriales; gastos de seguros e insumos.-

SEXTA: La suma mencionada en la cláusula precedente será destinada a:

- Honorarios de intérpretes de lenguajes de señas y transcripción en escritura Braille 2 personas (costo estimado \$5600)
- Honorarios de capacitadores en diseño gráfico y fotografía, comercialización, saponificación de aceite de oliva, elaboración de confituras, higiene y seguridad, manejos presupuestario (costo estimado \$3000).
- Honorarios de 3 psicólogos que asumirán la contención psicológica y la preparación para el emprendedurismo (costo estimado \$8400).
- Subsidio a los capacitandos emprendedores a razón de 500\$ mensuales x seis capacitandos durante 7 meses en concepto de viáticos y pago de los seguros correspondientes (costo estimado \$21000).
- Subsidio para adquisición de marmita de acero inoxidable y moldes para elaboración de jabones (costo estimado: 20.000\$)
- Gastos legales de Registro de Marcas (costo estimado \$2000)

SEPTIMA: Una vez culminada la etapa las Facultades elaborarán un informe de distribución del dinero recibido.-

OCTAVA: En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Juan a 23 días del mes de Octubre del año dos mil doce.-



JORGE E. J. BERNAT GIGANTINO
Decano
Facultad de Filosofía y Humanidades



RECTORA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO

